



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10910

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de Sebastián Elcano, Departamento Río Seco de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio municipal de la localidad de Sebastián Elcano, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los veintidós vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 16/2022 de fecha 28 de junio de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el radio municipal de la localidad de Sebastián Elcano ocupa una superficie total de trescientas cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados (349 ha, 5.486,00 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) **MOJÓN 1**, de coordenadas: $X=6664099,81$ e $Y=4442661,67$, y

b) **MOJÓN 2**, de coordenadas: X=6663654,25 e Y=4442640,43.

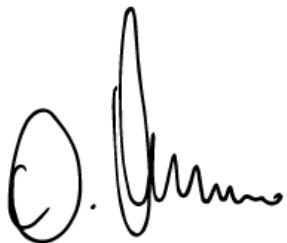
Artículo 5º.- *Modifícase el límite departamental que divide los Departamentos Río Seco y Tulumba, a efectos de que el radio municipal de la localidad de Sebastián Elcano quede íntegramente comprendido en el Departamento Río Seco.*

Artículo 6º.- *La modificación del límite que divide los Departamentos Río Seco y Tulumba implica el traspaso de una superficie de noventa y tres hectáreas, seis mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados (93 ha, 6.353,00 m²) del Departamento Tulumba al Departamento Río Seco.*

La poligonal que determina el nuevo perímetro del límite departamental, sus medidas y coordenadas georreferenciadas se detallan en la documentación gráfica referida en el artículo 2º de esta Ley.

Artículo 7º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - - - -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA